

LUNES, 16 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 138

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-6734** *Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A2.*

Concurso 2017/4.

Por Resolución de 16 de mayo de 2018 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 100 de 23 de mayo, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1 y A2. En el apartado octavo de dicha resolución se establece que la Comisión de Valoración será la designada por Resolución de 12 de febrero de 2018 (BOC número 34, de 16 de febrero de 2018).

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 10 de julio de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio viniendo obligado a comunicar a este Instituto la opción realizada en el plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. - La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 10 de julio de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara.

CVE-2018-6734

LUNES, 16 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 138

**ANEXO**

<b>PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>
9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	VÉLASCO CASTRILLO, TERESA

2018/6734

CVE-2018-6734